

BOLETÍN TRIBUTARIO - 218/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

1.1 DIAN INTENSIFICA ACCIONES DE CONTROL EN TEMPORADA DE FIN DE AÑO: MÁS DE 14.000 ESTABLECIMIENTOS SERÁN VISITADOS DURANTE BLACK DAYS Y BLACK FRIDAY

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 107 del 26 de noviembre de 2025 destacando:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) refuerza sus acciones de fiscalización durante la temporada de ventas de fin de año, incluidos los Black Days y el Black Friday. En esta ocasión, 3.500 funcionarios de la entidad visitarán más de 14.000 locales y establecimientos comerciales en diferentes ciudades del país, con el propósito de asegurar la correcta expedición de la factura electrónica y combatir prácticas que afectan el comercio formal.

Como parte de esta estrategia, la entidad también envió más de 875.000 comunicaciones a facturadores de diferentes sectores económicos que incrementan sus ventas durante la época de fin de año, para recordarles la obligación de expedir este documento con el cumplimiento de los requisitos legales. A esto se suma el envío de 630.000 extractos con indicadores detallados sobre la cantidad de facturas generadas por las ventas y compras durante octubre, así como los indicadores de facturación del último trimestre.

De manera paralela, la DIAN hace seguimiento en tiempo real a la expedición de facturas electrónicas a través del Centro de Monitoreo, una herramienta tecnológica que permite identificar a los contribuyentes y establecimientos comerciales que no cumplen con esta obligación en sus transacciones comerciales, los cuales son seleccionados para visitas de facturación con el fin de iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En lo corrido de 2025, la entidad ha realizado 103 mil visitas a comercios en todo el territorio nacional y ha efectuado 1.000 cierres por incumplimientos en

facturación. En este mismo periodo, ha puesto sanciones por \$1.209 millones y proferido 1.410 pliegos de cargos.

La DIAN reitera que la factura electrónica es un instrumento que garantiza la transparencia, permite avanzar en la formalización económica y fortalecer las finanzas públicas del país.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa".

- 1.2 CONCLUYE QUE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO [705-1](#) CONTENIDA EN EL CONCEPTO No. [010074](#) DEL 29 DE JULIO DE 2025 SE ENCUENTRA ALINEADA CON LA SENTENCIA DE UNIFICACIÓN PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO, EN LA MEDIDA EN QUE RECONOCE QUE EL TÉRMINO DE FIRMEZA APPLICABLE A LAS DECLARACIONES DE IVA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE DEBE EQUIPARARSE AL DE LA DECLARACIÓN DE RENTA CORRESPONDIENTE AL MISMO PERÍODO GRAVABLE. ASIMISMO, ACLARA QUE, CONFORME AL ARTÍCULO [706](#) DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DERIVADA DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS -COMO LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA O EL EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR- OPERA EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LAS DECLARACIONES INTERVENIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE CONTRADICCIÓN ALGUNA CON EL PRONUNCIAMIENTO DEL ALTO TRIBUNAL - [Concepto 1805 del 29 de octubre de 2025](#)

- 1.3 COLIGE QUE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA (DSNE) DEBE SER COHERENTE CON LA REALIDAD ECONÓMICA, REPORTANDO VALORES DEVENGADOS Y DEDUCIDOS CON BASE EN EL PRINCIPIO DE DEVENGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES LABORALES Y TRIBUTARIOS - [Concepto 1793 del 28 de octubre de 2025](#)

Agregó la DIAN:

"16. Lo anterior, se sustenta en que el artículo [105](#) ET., dispone que las deducciones realizadas fiscalmente corresponden a los gastos devengados contablemente durante el período gravable, cuando cumplen los requisitos señalados en el Estatuto. Por tanto, los valores incluidos en el DSNE deben atender la misma oportunidad contable y no pueden derivarse de un reconocimiento parcial o desfasado entre el devengo y el pago.

17. *El Concepto Unificado de Facturación Electrónica 0106 de 2022, numeral 4.2.4.15, adicionado por el Oficio 908261 de 2022, estableció expresamente:*

"En principio no hay lugar a incluir valores negativos en el citado documento electrónico, ya que en éste se consignan valores que corresponden a costos o deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios, que, a su vez, involucran los conceptos de pago o abono en cuenta, lo que suceda primero. (...) Los gastos por provisiones asociadas a obligaciones de monto o fecha inciertos (...) solo serán deducibles en el momento en que surja la obligación de efectuar el desembolso con monto y fecha ciertos."

18. *De esta manera, el DSNE no puede contener valores negativos, dado que las provisiones laborales no representan desembolsos ciertos ni gastos efectivamente realizados, por lo que solo pueden reconocerse fiscalmente al momento del pago real o cuando se determine con certeza su monto y exigibilidad.*

19. *Adicionalmente, el artículo 149 del CST prohíbe el pago de salarios inferiores al mínimo legal, disposición que impide reportar en el DSNE valores netos negativos o inferiores al mínimo, ya que tales situaciones desconocerían el principio de remuneración mínima, vital y móvil".*

II. **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)**

2.1 208 MIL CONTRIBUYENTES SERÁN CONTACTADOS PARA PONERSE AL DÍA CON BOGOTÁ

La SDH expidió comunicado de prensa subrayando:

"Bogotá, 26 de noviembre de 2025

La Secretaría de Hacienda de Bogotá contactará a más de 208 mil contribuyentes morosos con el fin de que normalicen su situación tributaria. Las deudas corresponden a impuesto predial, impuesto sobre vehículos, Industria y Comercio (ICA), delineación urbana, azar y espectáculos, información exógena y publicidad exterior.

Quienes no han cumplido con el pago de sus impuestos distritales recibirán notificaciones por correo electrónico, correspondencia física y mensajes de texto. Los contribuyentes morosos podrán ponerse al día con Bogotá pagando la totalidad de la deuda o solicitando una facilidad de pago para evitar sanciones futuras.

"Desde hacienda Bogotá invitamos a todos los contribuyentes con deudas en el Distrito Capital a ponerse al día con sus obligaciones y evitar procesos de cobro que puedan derivar en embargos de cuentas o bienes. A través del sitio web www.haciendabogota.gov.co pueden realizar el pago o agendar una cita con nuestros asesores si requieren atención personalizada y el detalle de su estado de cuenta. Estar al día con la ciudad nos beneficia a todos", indicó Luis Fernando Granados, director de Cobro de la Secretaría de Hacienda.

¿Cómo consultar si tiene obligaciones pendientes con Hacienda Bogotá?

Las personas naturales y jurídicas que quieran verificar sus obligaciones pendientes pueden realizar su trámite en el sitio en de la entidad en el botón [Oficina Virtual](#)

¿Cómo afecta a Bogotá la falta de pago de estos 208 mil contribuyentes?

El monto adeudado por este grupo de contribuyentes supera los \$725 mil millones, recursos que pueden ser invertidos en programa que beneficien la calidad de vida de los bogotanos.

Los cinco tributos con mayores niveles de mora son:

- ICA: \$367 mil millones
- Predial: \$230 mil millones
- ReteICA: \$66 mil millones
- Vehículos: \$47 mil millones
- Delineación urbana: \$10 mil millones

Para tener en cuenta

Las comunicaciones se enviarán por correo físico y electrónico, con un código QR para identificar su autenticidad. Se enviarán 168.243 notificaciones a personas naturales y 39.926 a personas jurídicas.

No se deje engañar

*Hacienda Bogotá **no solicita** el envío de dinero a cuentas bancarias ni a través de aplicaciones externas.*

Importante

Es importante mantener actualizados los datos de contacto en el [Registro de Información Tributaria \(RIT\)](#) de la Secretaría Distrital de Hacienda, para garantizar el recibo oportuno de las notificaciones y respuestas a trámites de cobro.

Cumplir con las obligaciones tributarias evita intereses, sanciones y posibles procesos de cobro, y contribuye directamente a la sostenibilidad financiera y al desarrollo de Bogotá”.

2.2 DISTRITO PRESENTÓ ANTE EL CONCEJO DE BOGOTÁ PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

La SDH mediante información divulgada en su página web resaltó:

“El Distrito presentó su proyecto ante el Concejo

- *El presupuesto se proyecta para la vigencia 2026 por un monto de \$40,4 billones, con \$32,5 billones destinados a inversión, \$5,3 billones a funcionamiento y \$2,6 billones al servicio de la deuda.*
- *La inversión en 2026, está dirigida a los sectores sociales y a seguridad, y garantiza los recursos para dar continuidad en las obras de infraestructura que viene desarrollando la ciudad.*
- *El gasto de funcionamiento crece solo 1,1 %, reflejando las medidas de austeridad y eficiencia fiscal adoptadas por la Administración Distrital.*
- *El Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá se proyecta con un crecimiento del 3,4 % en 2026, respaldado por un aumento del 8,2 % en los ingresos fiscales del Distrito”.*

SÍGUENOS EN “X” (@ OrazcoAsociados)

FAO
26 de noviembre de 2025